

PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN PROGRAMAS ACADÉMICOS

CÓDIGO: PR-CI-CPA-01

VERSIÓN: 1

FECHA: 8/ENE/2024

1. OBJETIVO:

Establecer y diseñar las políticas y procedimientos para la creación de Programas Académicos teniendo en cuenta las políticas institucionales establecidas y el Plan de Desarrollo Institucional, la política nacional establecida por el Ministerio de Educación Nacional.

2. ALCANCE:

Inicia con la elaboración del documento con la propuesta inicial del programa académico por parte de la Facultad, hasta la radicación final del programa por parte del Ministerio de Educación Nacional (MEN) en su aplicativo SACES en compañía de la Dirección de Calidad Académica.

3. DEFINICIONES:

Ministerio de Educación Nacional (MEN): Organismo de administración del orden nacional que forma parte del Sector Central de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Administración Pública Nacional), al cual le corresponde cumplir las funciones y deberes señaladas en el Artículo 2, del Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009.

Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES): es un sistema de información que ha sido creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia. En este sistema se recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior que permite hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector.

Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES: Organismo del Gobierno Nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, de asesoría y coordinación sectorial perteneciente al Sector Administrativo de la Educación Superior, cuyas competencias están relacionadas con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior que tiene como principales funciones: la coordinación y orientación del aseguramiento de la calidad de la educación superior, la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la creación de instituciones de educación superior, su cambio de carácter académico redefinición, creación de seccionales y reconocimiento como universidades, así como también le corresponde evaluar que los programas académicos cumplan con las condiciones de calidad para su oferta y desarrollo, y emitir el respectivo concepto sobre la procedencia del otorgamiento o renovación del registro calificado.

Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior (SACES): Plataforma que permite a las Instituciones de Educación Superior (IES) presentar de forma automática los trámites asociados al proceso de Registro Calificado y de tipo institucional. A través de este sistema, las instituciones pueden hacer la solicitud de registro calificado y hacer seguimiento a cada una de las etapas para obtenerlo.

Par Académico MEN: Miembro o profesional destacado de comunidades académicas con amplia experiencia y conocimiento en los procesos de acreditación de Programas Académicos de Educación Superior, designado por el Ministerio de Educación Nacional. El «par» es el encargado de realizar la visita de verificación de las condiciones de calidad de los programas académicos y emitir un juicio sobre los mismos en la etapa de evaluación externa para contribuir eficazmente en el mejoramiento de su calidad.

Programa Académico: Corresponde al conjunto de fundamentos, saberes, didácticas, innovaciones educativas, procesos de enseñanza – aprendizaje, y escenarios formativos tendientes a la formación integral del estudiante que conlleva a la obtención de un título académico en educación superior". Su denominación formal se encuentra definida en el registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, en su correspondiente Documento de Registro Calificado y en el Proyecto Educativo de Programa (PEP).

Matricula: La matrícula es un acto contractual mediante el cual un estudiante, bien sea nuevo o continuo, formaliza su vinculación a un periodo académico (año, semestre) en un determinado programa de educación superior ofrecido por la Institución.

Registro Calificado: Es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008. El registro calificado del programa académico de educación superior es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el estado verifica y evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior y aquellas habilitadas por la ley.

4. DESARROLLO:

PR-CI-CPA-01 Creación programas académicos

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS
Decanos de Facultad / Docentes o partes interesadas	Diseñar y presentar documento propuesta. Se realiza la elaboración del documento detallando la propuesta del programa académico con la participación de docentes, investigadores y expertos, la propuesta debe incluir la planificación y conceptualización de los elementos clave del programa, de igual forma, debe estar alineada a la orientación estratégica de la institución, con su debida justificación.	Cronograma de actividades. Propuesta de programa académico nuevo

Consejo de Facultad / Comité Académico / Comité Curricular	Evaluación y aprobación del proyecto académico. Se revisa la propuesta inicial, se evalúa la viabilidad, coherencia y relevancia de la propuesta en función de criterios predefinidos. Al finalizar, se toma la decisión sobre la aprobación o la necesidad de realizar ajustes al documento. Si se aprueba la propuesta inicial, continua a la actividad 3.	Documento proyecto académico. Aval del Consejo de Facultad y Comité Académico.
	Si no se aprueba la propuesta inicial, se da cierre al procedimiento.	
Dirección de Calidad Académica / Dirección de Planeación	3. Estudio de prefactibilidad. Se realiza un estudio más detallado para evaluar la viabilidad económica, técnica y operativa de la propuesta. Se examinan los recursos necesarios, posibles obstáculos y beneficios proyectados, se realizan estudios de mercado con profundidad. Si se aprueba el programa después de realizar el estudio de prefactibilidad, continua a la actividad 5. Si no se aprueba el programa después de realizar el estudio de prefactibilidad, retornar a la actividad 2.	Documento de la propuesta inicial. Análisis de Mercado y Demanda. Identificación de Riesgos y Mitigaciones. Marco Normativo y Regulatorio. Cronograma de implementación Estudio Financiero.
Decanos de Facultad / Docentes o partes interesadas	4. Conformación grupos de trabajo. Se asigna un líder con título de pregrado y posgrado en el área disciplinar del programa, y con conocimientos en procesos de creación de programas; así como un experto disciplinar en los temas y áreas propias de la propuesta, quienes deben elaborar la propuesta académica articulados con las unidades funcionales de docencia, currículo, investigación, proyección social, calidad académica, bienestar o asuntos estudiantiles, gestión financiera y administrativa y acompañamiento de los líderes de estas	Cronograma de actividades

	unidades en la Vicerrectoría General Académica.		
Decanos de Facultad / Docentes o partes interesadas	5. Elaboración documento completo Registro Calificado. Se elabora el documento completo incluyendo aspectos de denominación del programa, título que se va a expedir y nivel de formación, justificación de la necesidad del programa, objetivos del programa curricular y objetivos específicos del plan o planes de estudio propuestos. descripción detallada del plan o planes de estudio, se deben adjuntar los contenidos de las asignaturas del plan de estudios, descripción del personal docente. Perfiles, tipo de vinculación y funciones, disponibilidad de recursos de infraestructura, técnicos y tecnológicos en función de sus necesidades académicas específicas.	Informe detallado del Programa Académico. Recursos Físicos y Tecnológicos. Documentación legal.	
Coordinador Registro Calificado / Líder del Proceso	6. Acompañamiento y asesoría elaboración documento. Desde la Dirección de Calidad Académica, se le brinda información, acompañamiento y asesoría al Líder del equipo responsable de la elaboración del Documento Registro Calificado y al equipo designado, acerca del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional (MEN), condiciones de calidad y normativa (Resoluciones, lineamientos, guías) vigente para el proceso de creación de programas dispuesto para tal fin el Ministerio de Educación Nacional.		
Rector / Vicerrector / Sub. Dirección Autorregulación / Vicerrectoría Académica / Calidad Académica	7. Revisión documento final Registro Calificado. Se realiza una exhaustiva evaluación del informe preparado para asegurar que cumple con todos los requisitos y normativas establecidas por las autoridades educativas.	Aval de aprobación por parte del Rector, Vicerrector Académico y Dirección de Autorregulación.	

	Si el documento no requiere ajustes, continua a la actividad 8.	
	Si se deben realizar ajustes en el documento, se debe retornar a la actividad 5.	
Dirección de Calidad Académica / Dirección de Planeación	8. Reporte información al MEN, Apertura SACES. Desde la Dirección de Calidad Académica se incluye la información del programa en el SACES del Ministerio de Educación Nacional, que posterior a la revisión de la información, la envía a los pares académicos para la verificación de condiciones.	Registro en Sistema SACES
Dirección de Calidad Académica / Dirección de Planeación	9. Notificación y agendamiento visitas Pares Académicos. El Ministerio de Educación Nacional envía la agenda para realizar la visita de sus Pares para la evaluación de las condiciones mínimas de Calidad. La Oficina de Calidad Académica coordina la logística de la visita.	Cronograma visita Pares Académicos. Instructivo Protocolo Visita de Pares Académicos
Rector / Vicerrector / Sub. Dirección Autorregulación / Vicerrectoría Académica / Calidad Académica	10. Atender la visita de Pares Académicos Se prepara y atiende la visita de Pares Académicos en las fechas establecidas, durante la visita, el Rector o Vicerrector Académico debe entregar la información o documentos complementarios que sean solicitados por los pares, siempre y cuando se encuentren directamente relacionados con el proceso de verificación de las condiciones de programa y no sean objeto de reserva de Ley. Si no se aprueba la creación del programa académico, finaliza el procedimiento. Si se aprueba el programa académico, continuar a la actividad 11.	Formato Lista de Chequeo – Preparación Visita Pares Académicos

Dirección de Planeación / Dirección de Comunicaciones / Admisiones y Matrículas	11. Socialización Comunidad Educativa y grupos de interés. La Dirección de Planeación envía mediante correo electrónico institucional, copia de la resolución al Rector o Vicerrector Académico, para la elaboración del boletín informativo sobre el registro calificado del nuevo programa académico. Desde la Dirección de Comunicaciones, se realiza el comunicado nivel Nacional, dirigido a las partes interesadas de las unidades académicas y administrativas.	Resolución de Aprobación por parte del MEN
Dirección de Admisiones, Matrículas y Registro Académico	12. Registro del programa académico en el Sistema de Información La oficina de Admisiones, Matrículas y Registro Académico, cargan el plan de estudios y registra la información relacionada con el programa en el Sistema de Información Académico de la Institución.	
Dirección de Calidad Académica / Dirección de Planeación	13. Seguimiento al Programa Académico aprobado. La Dirección de Calidad Académica le debe hacer seguimiento a todos los requisitos pendientes, por parte de la propuesta académica aprobada, para realizar eventualmente la solicitud de registro calificado.	Plan de monitoreo y evaluación. Informe de avances y desempeño académico. Informes de sostenibilidad.
VERSIÓN FE	CHA RAZÓN DE LA ACT	LIALIZACIÓN

VERSION	FECHA	RAZON DE LA ACTUALIZACION	
1	8/01/2024	Se realiza el procedimiento.	
ELABORÓ		REVISÓ	APROBÓ
	Diego Fernand /illareal Aprendiz /01/2024	Nombre: Cargo: Fecha:	Nombre: Cargo: Fecha:

UNISANPABLO PR-CI-CPA-01 Creación programas académicos Decanos de Facultad / Docentes o partes interesadas 5. Elaboración Documento 1. Diseñar y presentar 4. Conformar equipos de INICIO completo Registro Calificado documento propuesta trabaio Consejo de Facultad / Comité Académico / Comité Curricular NO Evaluación y aprobación del proyecto académico Se aprueba el proyecto? SI irección de Calidad Académica/ Dirección de Planeación SI Notificación y ndamiento visitas Pares 8. Reporte información al 13. Seguimiento al Programa 3. Estudio de Prefactibilida ¿Se aprueba? MEN, Apertura SACES Académico aprobado. Académicos NO Coordinador Registro Calificado / Líder del Proceso 6. Acompañamiento y asesoría elaboración documento. Rector / Vicerrector / Sub. Dirección Autorregulación / Vicerrectoría Académica / Calidad Académica NO Revisión documento final Registro Calificado SI NO. 10. Atender la visita de Act. 5 ¿Se aprueba? Pares Académicos Dirección de Planeación / Dirección de Comunicaciones / Admisiones y Matriculas 11. Socialización Comunidad Educativa y grupos de interés Dirección de Admisiones, Matrículas y Registro Académico Registro del programa académico en el Sistema de Información.